INFORME DE COMISARIO

A los señores Accionistas de NOVULISMED S.A.

En cumplimiento de la nominación como comisario principal y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Informes de Comisarios de Compañías de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de NOVULISMED S.A. en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2018.

- La compañía y sus administradores han dado cumplimiento a normas legales, estatutarias y reglamentarias así como a resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas; la colaboración prestada para el cumplimiento de mis funciones ha sido siempre en los mejores términos.
- Los libros sociales de la compañía se llevan de acuerdo con lo que establecen los articulos 176, 177 y 440 de la Ley de Compañías Vigente.
- 3. El cumplimiento de mis funciones lo he realizado de acuerdo con lo que establece la Ley de Compañías, el cual prevé revisiones de estados financieros, libros de la compañía, revisión de garantías, cambios de patrimonio, entre otras; al respecto debo indicar que no han existido situaciones que deban ser informadas. Sin embargo, considero preciso integrar, dentro del plan financiero, una restructuración a las políticas de cuentas por cobrar y políticas comerciales para que se pueda mantener un flujo de caja saludable.
- 4. El sistema de control interno de la Compañía provee una razonable seguridad en cuanto a la protección de activos contra pérdida o disposición no autorizada. Las operaciones se ejecutan de acuerdo con las autorizaciones que emite la administración. Se ha mejorado en la gestión de registros contables para la preparación de los estados financieros y la existencia de elementos para identificar los activos y definir la responsabilidad sobre los mismos.
- 5. En mi opinión, los referidos estados financieros se presentan razonablemente, la situación financiera de NOVULISMED S.A. al 31 de diciembre de 2018 y los resultados del período están de acuerdo con políticas y prácticas establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías, y con los principios de contabilidad generalmente aceptados y normas ecuatorianas de contabilidad vigentes.
- Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informo lo siquiente:
 - No se han constituido garantías por parte de los administradores de la Compañía; en razón de que, los estatutos no exigen la constitución de dichas garantías.
 - b. Durante el ejercicio económico 2018 no se ha solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del dia, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la junta general. Hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter extraordinaria y universal.
 - c. No se ha propuesto la remoción de administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.

David Joseph Krupa CC 1725768657

COMISARIO